



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04648 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

08 SEP 2023

VISTO; el Memorando N° 1955-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D; el Informe N° 001-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/CORA, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el numeral 202.1, Artículo 202° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, sobre Ubicación y distribución de los profesores, a la letra dice: "Las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de lo establecido en el artículo 74° de la Ley, deben garantizar una adecuada ubicación y distribución de los profesores en su jurisdicción, conforme a la necesidad y demanda del servicio educativo";

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; asimismo el Artículo 159° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, sobre Reasignación por racionalización señala: **159.1** La reasignación por racionalización se realiza luego de determinar la excedencia de profesores en las instituciones educativas, de acuerdo a los criterios y condiciones que se determinen en los lineamientos del proceso de racionalización. **159.2** Este tipo de reasignación se realiza también como consecuencia de los procesos de reestructuración, supresión o adecuación total o parcial de una institución educativa o sede administrativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en los programas educativos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, en su Artículo 1°, se suspende excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 307-2019- MINEDU. Asimismo en su Artículo 2°, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos";

Que, con Informe N° 001-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/CORA., el CORA UGEL en cuanto al proceso de reasignación por racionalización 2023 – momento de reordenamiento, señala que, en base a la reunión de trabajo virtual a cargo del especialista de UPP – MINEDU, con participación de los especialistas de la UGEL San Ignacio, se han identificado plazas excedentes las cuales se encuentran cubiertas por personal nombrado, los cuales han sido reasignados por la causal de racionalización, siendo adjudicados en estricto orden de prelación, según lo establece la norma técnica vigente;

Que, con Memorando N° 1955-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone la proyección de las resoluciones de reasignación por racionalización, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 001-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/CORA;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04648-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias; Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR, por la causal de racionalización, a partir del 01 de marzo de 2024, a doña **CHARITO ROXANA GAMARRA VASQUEZ**, con DNI N° 27720388, en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y jornada laboral de **30 hrs. pedagógicas**, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1118113211I3
MODALIDAD/NIVEL EDUCATIVO : EBR – Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 16487 SAN PEDRO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1130213211I2
MODALIDAD/NIVEL EDUCATIVO : EBR – Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 16944

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio